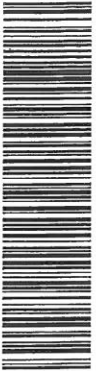


DOCUMENTO 010101 CERTIFICADOS DEL PLENO: 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO (LORETO ZAMORANO ABRIO)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ9F5-V1TXV-9QTS3 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 8:21:36 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 12/11/2019 11:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 12/11/2019 18:35	ESTADO FIRMADO 12/11/2019 18:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 637568 YQ9F5-V1TXV-9QTS3 FEBB37C873C47FEBB5DD1332A37E1FB8347922FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oficinavirtual.ayto-aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

**DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL., DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 08-11-2019, **adoptó**, en votación ordinaria y **por mayoría** de once votos a favor (7 P.P., 3 Cs. y 1 IxH-Aljaraque) y nueve abstenciones (6 P.S.O.E. y 3 de ADELANTE), el acuerdo que en su parte bastante dice como sigue:

**“REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO 29/08/2019, SOBRE APROBACIÓN INICIAL
DE MODIFICACIÓN DEL ART. 8 (TIPO DE GRAVAMEN), ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL I.B.I.-**

...

“Considerando que por acuerdo plenario de fecha 29/08/2019, se aprobó inicialmente el expediente de 2019 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el que se bajaba el tipo de gravamen del referido impuesto.

Considerando que el referido expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se inició en base a la notificación, de 27/06/2019, de la Gerencia de Catastro de Huelva a este Ayuntamiento, en relación a la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales del 3% para el año 2020, aplicación que tenía en nuestro caso carácter obligatorio y automático, de conformidad con el Plan de Ajuste vigente y su normativa dada por el art. 30.1.c) del Real Decreto-Ley 8/2013.

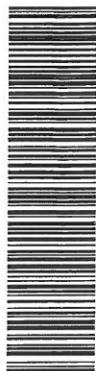
Considerando notificación de la Dirección de Catastro en Huelva, de 04/09/2019, vía correo electrónico, que indica que queda sin efecto la referida actualización de coeficientes de los valores catastrales para 2020.

Considerando que el Plan de Ajuste vigente obliga a este Ayuntamiento a no adoptar acuerdos ni medidas que supongan un decremento de la recaudación municipal, el nuevo escenario por el que no se incrementan los valores catastrales (por la no actualización de los coeficientes de los valores catastrales), junto con el de la bajada del tipo de gravamen, supondría un decremento en la recaudación municipal, no admitida por el Plan de Ajuste en vigor y la normativa al respecto. En concreto, esta condición general viene establecida en el art. 26.c).5º, RD-L 8/2013, el cual dice literalmente: “Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.”

Vistos la regulación contenida en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 15 al 21 y 24 y 25’ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Intervención, de Tesorería y de Catastro y Gestión Tributaria obrantes en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre la Legislación aplicable, consecuencias jurídicas de la medida y el procedimiento a seguir, así como lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre,

DOCUMENTO 010101 CERTIFICADOS DEL PLENO: 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO (LORETO ZAMORANO ABRIO)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YQ9F5-V1TXV-9QTS3 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2019 a las 8:21:36 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 12/11/2019 11:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 12/11/2019 18:35

ESTADO
FIRMADO
12/11/2019 18:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 637568 YQ9F5-V1TXV-9QTS3 FEBB37C873C47FEBB5DD132A37E1F88347922F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portalvirtual.aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Revocar el acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 8º (TIPO DE GRAVAMEN), mediante una bajada del mismo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

SEGUNDO. Archivar el referido expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2019.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”.-

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, en Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.